contra denegación presunta por silencio administrativo, de la petición formulada al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Administración Territorial, el 6 de abril de 1984, para que se le abonen la indemnización o gratificación extraordinaria a que se refiere el artículo 11, 1, b) del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, y declaramos el derecho del recurrente a una gratificación extraordinaria equivalente al triple de la retribución mensual con que su plaza de destino estaba dotada en el ejercicio de 1984, ascendiendo tal gratificación a la cantidad de 550.692 pesetas; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 13 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

8108

ORDEN de 14 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Septima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 620/1986 promovido por doña María Teresa Toledo Moreno.

Ilmo. Sr.: La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de septiembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 620/1986, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Teresa Toledo Moreno, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Gerencia de MUFACE de fecha 9 de enero de 1985, sobre retribuciones a percibir por los funcionarios de Correos adscritos a dicha Entidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente propunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso entablado por doña María Teresa Toledo Moreno, contra Resolución de 9 de enero de 1985 de la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sobre retribuciones a percibir por los funcionarios de Correos adscritos a dicha Entidad, respecto a las cantidades a reintegrar por conceptos de incentivos, al haber quedado firme en vía administrativa, dicha resolución: sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución: 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 14 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

8109 ORDEN de 14 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 16.770 promovido por don José Martín Martín.

Ilmo. Sr.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 16.770, en el que son partes, de una, como demandante, don José Martín Martín, y de otra, como demandada la Administración pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia de fechá 26 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 18 de enero de 1986, sobre reintegro de gastos de asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Martín Carmona, en representación de don José Martín Martín, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 26 de febrero de 1986, que desestimó la alzada contra el acuerdo de la gerencia de MUFACE, de 18 de enero de 1986, denegándose el reintegro de una parte de los gastos de internamiento hospitalario, debemos declarar y declaramos que dichos actos se ajustan a Derecho en cuanto a los motivos de impugnación alegados y en consecuencia absolvemos a la Administración demandada.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de I de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 14 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

ORDEN de 14 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 901/1989 promovido por don José Cervilla Alvarez.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Acturias ha dictado sentencia, con fecha 7 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 901/1989, en el que son partes, de una, como demandante don José Cervilla Alvarez, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para los deministraciones. Públicas de febrero de 1988, que

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de febrero de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 6 de octubre de 1988, sobre el reconocimiento de la pensión del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, esta Sala ha decidido desestimar el recurso interpuesto por don José Cervilla Alvarez, representado y defendido por el Letrado don José Antonio García Balán, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 8 de febrero de 1988, que venía a confirmar otro de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, de 6 de octubre de 1988. Acuerdos ambos que se confirman por ser ajustados a Derecho. Sin imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II. Madrid, 14 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), cl Subsecretario. Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

8111
ORDEN de 14 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 966/1988, promovido por don Conrado Alvarez González.

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado sentencia, con fecha 15 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-